

ORDENANZA N°. 1236.-

Expte. I/342/948.-

La Plata, diciembre 22 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a
fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con
fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con /
lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Munici -
palidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1236.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase al D.E. a abonar la suma de DOSCIENTOS
NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS
MONEDA NACIONAL al personal de la Imprenta Municipal en concepto
de pago por trabajos extraordinarios; en la forma que a continua-
ción se detalla:- ADOLFO ANTONINI, CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON
CUARENTA Y CINCO CENTAVOS; OSCAR S. BURON, OCHENTA Y SEIS PESOS /
CON VEINTICINCO CENTAVOS; JOSE M. ORTEGA, OCHENTA Y SEIS PESOS /
CON VEINTICINCO CENTAVOS.

ARTICULO. 2º.- El gasto autorizado por el artículo 1º, se toma-
rá del Capítulo 3º Inciso. 1º Item 17º. del Presu-
puesto en vigencia "Eventuales" é ingresará al Capítulo III, Inci-
so 1º. Item 25 "Para pago extraordinario al personal de Imprenta".

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FIRMADO: BRUN - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 28 DICIEMBRE 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia.
C.C.